Unidad:
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES
II.33

Resolución Nro.:
4115/26

Expediente Nro.:
2026-5112-98-000114

Montevideo, 13 de octubre de 2026

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la División Gestión y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1°.) que el Servicio de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana en coordinación con la Unidad Selección y Carrera Funcional, solicita la aprobación de un llamado a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos y de sus Bases completas, para cubrir 12 (doce) funciones de contrato zafral destinado a RECREADORES/AS PARA EL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN para desempeñar tareas en el marco del "Programa Verano 2026-2027" desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, perteneciente a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación;

2°.) que se elevan las bases completas del llamado y la nómina de personas que integrarán el Tribunal del concurso;

CONSIDERANDO: 1º.) lo dispuesto en el Decreto Nº 28.387, sus resoluciones reglamentarias y el Reglamento de Concursos vigente;

2º.) que por tratarse de funciones de contrato zafral con características particulares, se solicita exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240 al R.245.33 del Volumen III del Digesto Departamental;

3º.) que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Autorizar a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos para cubrir 12 (doce) funciones de contrato zafral destinado a RECREADORES/AS PARA EL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN para

desempeñar tareas en el marco del “Programa Verano 2026-2027” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación perteneciente a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.-

2º.- Aprobar las siguientes Bases de llamado a concurso:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 1689 - E2/26

La Intendencia de Montevideo llama a Concurso Abierto de Evaluación de Méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 12 (doce) funciones de contrato zafral destinado a RECREADORES/AS PARA EL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN desempeñando tareas en el marco del “Programa Verano 2026-2027” desarrollado por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, perteneciente a la División Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación.

Los/as Recreadores/as seleccionados/as serán contratados/as para desempeñar tareas en el Área Recreación y Deporte en playasy centros deportivos.

DEDICACIÓN HORARIA

24 horas semanales (horas de 60 minutos), en régimen de 6 (seis) días a la semana (lunes a sábados), incluyendo feriados, en turnos matutino y vespertino.

Los/as Recreadores/as que sean contratados/as desempeñarán sus funciones de acuerdo al siguiente detalle:

- 8 recreadores/as para actividades recreo-deportivas (turno vespertino)

- 2 recreadores/as de apoyo para SACUDE (turno vespertino)

- 2 recreadores/as de apoyo para CRECE (turno vespertino)

La Intendencia de Montevideo podrá introducir cambios en los horarios de las actividades si las exigencias de la operativa así lo exige.

REMUNERACIÓN

Sueldo base: $ 36.553 (pesos uruguayos treinta y seis mil quinientos cincuenta y tres) -vigencia 1° de abril de 2026- equivalente al Grado SIR 6 para 24 horas semanales, más los incrementos y beneficios quese otorgue a los/as funcionarios/as de la IM.

CONDICIONES DEL CONTRATO

- Se trata de un contrato a término, desde el 14 de diciembre de 2026 hasta el 28 de febrero del 2027.

- En caso de resultar ganadores/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, previo a la toma de posesión, deberán renunciar a sus cargos presupuestaleso funciones de contrato, según corresponda.

REQUISITOS OBLIGATORIOS

1) - Título de Técnico/a en Recreación o Técnico/a en Tiempo Libre, Animación y Recreación, expedido por la DGETP – UTU (ex CETP – UTU); o

- Diploma de Técnico/a en Recreación Educativa, expedido por la Universidad Católica o el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes; o

- Bachillerato completo (DGES o DGETP-UTU); y acreditar experiencia de al menos 1 (un) año en animación, recreación y/o liderazgo, en instituciones educativas, deportivas y/o ONG.

- Bachillerato completo (DGES o DGETP-UTU); y certificado de Líder expedido por instituciones educativas, deportivas y/o ONG.

2) Certificado de control de salud (ex-carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

3) Tener 18 (dieciocho) años cumplidos al momento de la inscripción.

4) Para quienes hayan actuado en la temporada anterior, haber alcanzado un puntaje de evaluación de al menos 75 puntos. A su vez, se controlará que quien aspire a alguna de estas funciones no haya renunciado en las tres últimas temporadasa contrataciones para desempeñar tareas en el marco del Programa Verano, exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.

5) Ser ciudadano/a natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República). Debiendo poseer credencial cívica.

La participación en el concurso de Evaluación de Méritos estará sujeta al cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Obligatorios y la presentación de toda la documentación requerida en estas Bases.

INTERRELACIÓN JERÁRQUICA

Los/as ganadores/as del concurso que se designen como Recreadores/as para la temporada 2026/27 responderán directamente al Supervisor/a del Área Recreación y Deporte.

PROPÓSITO DEL PUESTO

Desempeñar sus tareas en conjunto con el profesor/a, estudiantes e instructores/as en docencia directa en las actividades deportivas y recreativas, con perfil comunitario, en los espacios dispuestos y durante el Programa de Verano 2026-2027 de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación.

PRINCIPALES TAREAS

- Organiza, planifica y ejecuta, en coordinación con el/la supervisor/a del área y el equipo de trabajo, la realización de actividades de Educación Física, Deportes y Recreación, de acuerdo a los objetivos propuestos y el cronograma.

- Aplica métodos y técnicas de enseñanza en el área de la recreación que comprometan al ser en su totalidad para el logro de una mejor calidad de vida.

- Desarrolla sus actividades en todos los espacios del Programa de Verano (playas, parques , plazas, etc.), zona este y oeste del departamento.

- Inscribe y registra la asistencia diaria de los participantes.

- Utiliza, mantiene y conserva: las herramientas, útiles, instrumentos, máquinas, equipos propios de su trabajo, equipamiento personal y su ámbito de trabajo ya sean instalaciones fijas, transitorias y/o vehículos, así como las zonas definidas para uso exclusivo del personal, en condiciones de orden e higiene de acuerdo a las normas generales y/o procedimientos de seguridad específicos. Hace uso adecuado de los materiales, dispone y retira los materiales sobrantes y desechos productos del proceso de trabajo, según los protocolos y/o procedimientos establecidos.

COMUNICACIÓN

Toda la comunicación referida a las distintas instancias del concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Montevideo:https://ofertalaboral.montevideo.gub.uy/

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Montevideo estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a la institución en caso de que el mensaje no llegue al/a la destinatario/a.

INSCRIPCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Las inscripciones se recibirán personalmente en la Unidad Selección y Carrera Funcional (8vo. Piso del Edificio Sede la IdeM. - Puerta 8003), en horario y fecha a determinar.

Alentamos a postularse a todas las personas que cumplan con los requisitos y condiciones del presente llamado, independientemente de su edad, género, raza, creencia, y sin otra distinción que las de sus talentos y virtudes.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN ACTO DE INSCRIPCIÓN

Los/as aspirantes deberán concurrir dentro del plazo establecido, con la siguiente documentación en carpeta.

Deberá estar correctamente enlazada, numerada, organizada y foliada.

- Declaración jurada por la autenticidad de los documentos presentados.

- Título de Técnico/a en Recreación o Técnico/a en Tiempo Libre, Animación y Recreación, expedido por la DGETP – UTU (ex CETP – UTU) (fotocopia); o

- Diploma de Técnico/a en Recreación Educativa, expedido por la Universidad Católica o el Instituto Universitario Asociación Cristiana de Jóvenes (fotocopia); o

- Constancia de Bachillerato completo (DGES o DGETP-UTU) (fotocopia); y acreditar experiencia de al menos 1 (un) año en animación, recreación y/o liderazgo, en instituciones educativas, deportivas y/o ONG (fotocopia).

- Constancia de Bachillerato completo (DGES o DGETP-UTU) (fotocopia); y certificado de Líder expedido por instituciones educativas, deportivas y/o ONG (fotocopia).

- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).

- Credencial Cívica (fotocopia).

- Certificado de control de salud (ex-carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública (fotocopia).

- Carpeta de Méritos numerada, debidamente foliada, enlazada y organizada conteniendo:

Currículum Vitae con foto: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

Copia de la documentación que acredita los méritos declarados. La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

No es suficiente recibos de sueldo.

Certificado de actuación en temporadas anteriores: quienes hayan actuado en temporadas anteriores deberán presentar la constancia con la evaluación correspondiente.

Todo mérito declarado que no esté debidamente certificado, no podrá ser puntuado por el Tribunal actuante.

Toda documentación deberá ser presentada 1 (uno) por hoja y legible.

Toda formación en el extranjero para ser considerada en el concurso deberá presentarse debidamente legalizada y traducida.

La inscripción será en forma condicional, sujeto a estudio y aprobación del Tribunal.

SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

El proceso de selección de los/as aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

1. EVALUACIÓN DE MÉRITOS (El puntaje máximo es de 100 puntos)

La evaluación de los méritos presentados por los/as concursantes se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

A. FORMACIÓN (Puntaje Máximo: 40 puntos)

Se valorará únicamente la formación relacionada con las tareas a desarrollar.

B. EXPERIENCIA (Puntaje Máximo: 50 puntos)

Se valorará experiencia laboral acorde a las tareas a desempeñar.

C. POR BUEN DESEMPEÑO EN TEMPORADAS ANTERIORES (Puntaje: 10 puntos)

Se asignará un máximo de 10 (diez) puntos a quienes hayan trabajado en las últimas 3 (tres) temporadas anteriores y cuyo puntaje de evaluación sea igual o mayor a los 75 puntos, distribuidos de la siguiente manera.

- 4 (cuatro) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2025-2026.

- 3 (tres) puntos para quienes hayan trabajado en la temporada 2024-2025.

- 3 (tres) para quienes hayan trabajado en la temporada 2023-2024.

El Tribunal elaborará una Lista de Prelación ordenada de mayor a menor, con el Puntaje Total obtenido por los/as concursantes.

En el caso que se necesite cubrir algún puesto, se tomará al primer suplente y así sucesivamente, de la lista única de suplentes ordenada de mayor a menor,

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS ES DE 55 (cincuenta y cinco) PUNTOS.

Quienes hayan superado las instancias anteriores estarán en condiciones de ser convocados para la realización de la Evaluación Psicolaboral. La convocatoria se realizará respetando el orden de prelación de la lista de prelación.

Al momento de ser convocados a la Evaluación Psicolaboral, deberán presentar en laUnidad Selección y Carrera Funcional:la Jura de la Bandera (copia), constancia de tramitación del Certificado de Antecedentes Judiciales y del Certificado de no inscripción en el registro nacional de violadores y abusadores sexuales (copia), expedidos por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior (Mercedes 1004 esq. Julio Herrera y Obes), Jefatura Departamental o vía web (https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales), (https://www.gub.uy/tramites/certificado-no-inscripcion-registro-nacional-violadores-abusadores-sexuales).

2. EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Tendrá carácter eliminatorio y será realizada a los/as 12 (doce) primeros/as de la lista de prelación. En caso de que alguno/a de los/as concursantes resulte eliminado/a en la instancia mencionada, se convocará la cantidad de concursantes necesarios para completar los cargos objeto del llamado, respetando el orden en la lista de prelación.

Será realizada a todos/as los/as candidatos/as que postulan por primera vez al puesto.

Para aquellos/as postulantes que hayan participado en temporadas anteriores la Unidad de Selección y

Carrera Funcional podrá validar hasta por una temporada las evaluaciones realizadas en esa instancia.

Tanto para la validación como para una nueva evaluación psicolaboral el equipo de psicólogas/os tomará en cuenta la evaluación psicolaboral anterior y la calificación resultante de la evaluación por desempeño realizada por la Secretaría Ed. Física, Deporte y Recreación.

El perfil a evaluar será el siguiente:

- Organización y Planificación
- Proactividad
- Trabajo en equipo
- Comunicación efectiva
- Relaciones interpersonales
- Adaptabilidad y Flexibilidad
- Apego a las normas ético laborales
- Orientación a la ciudadanía

3. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Será evaluada a través de la presentación del Certificado de control de salud (ex-carné de salud) vigente expedido por instituciones habilitadas por el Ministerio de Salud Pública.

Quedarán seleccionados/as quienes hayan aprobado la Evaluación Psicolaboral y presentado el Certificado vigente de control de salud.

DISPOSICIONES GENERALES

- Una vez publicados los resultados de méritos, el/la concursante tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para solicitar la devolución correspondiente.

- No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IdeM los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.

- La Lista de Prelación del presente concurso tendrá validez hasta la finalización del “Programa Verano 2026-2027”, siendo de absoluta responsabilidad de los postulantes comunicar cualquier cambio en sus datos personales (teléfono fijo y/o celular, domicilio y correo electrónico), ante la eventualidad de una posible convocatoria . En caso de ser convocados, los/as concursantes deberán realizar previamente el examen psicolaboral, el que tendrá carácter eliminatorio.

- La renuncia al cargo una vez designado/a, imposibilitará al/la ciudadano/a a presentarse en las tres

temporadas siguientes exceptuándose quienes lo hayan hecho para optar por otra función del mismo programa.

- En caso de que alguno/a de los/as aspirantes resulte ganador/a en más de uno de los llamados que conforman este “Programa Verano 2026-2027”, éste deberá optar por una de las funciones de contrato para las que haya sido designado/a.

- La distribución de las personas contratadas será realizada por la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación teniendo en cuenta los destinos de trabajo establecidos según las funciones concursadas, pudiendo ser trasladadas según las necesidades de la Secretaría.

- Los espacios a trabajar serán todos aquellos donde se desarrolle el Programa Verano de la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación (Zona Este y Oeste de Montevideo), de acuerdo a las necesidades de la Administración.

- En caso de producirse renuncias y a los efectos de facilitar un rápido diligenciamiento en la contratación de suplentes, la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales podrá promover contrataciones en un todo conforme a lo surgido de este concurso de evaluación de méritos.

- Quienes resulten seleccionados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento, para comunicarse con el Servicio Administración de Gestión Humana (vía mail) y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental). La notificación se realizará al correo electrónico proporcionado por el/la postulante al momento de la inscripción desde la casilla de correo electrónico fiuip@imm.gub.uy.

Al momento de la toma de posesión del cargo se deberá remitir vía mail: el Certificado de Antecedentes Judiciales, el Certificado de Delitos Sexuales expedidos por la Dirección Nacional de Policía Científica del Ministerio del Interior (Mercedes 1004 esq. Julio Herrera y Obes), Jefatura Departamental o vía web (https://www.gub.uy/tramites/certificado-antecedentes-judiciales), (https://www.gub.uy/tramites/certificado-no-inscripcion-registro-nacional-violadores-abusadores-sexuales), Jura de la Bandera y demás formularios solicitados. Dicha documentación será revisada y analizada por el Servicio de Administración de Gestión Humana. Jura de la Bandera y demás formularios solicitados. Dicha documentación será revisada y analizada por la oficina de Información de Personal.

- La Unidad Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos a quienes no integren la lista de prelación, dentro de los 3 (tres) meses siguientes a la fecha de aprobación de la resolución final del llamado.

Quien esté interesado/a en su retiro deberá solicitarlo en dicho plazo, y en caso de no hacerlo las carpetas serán desechadas.

- Las carpetas de Méritos de quienes integren la lista de prelación se conservarán en virtud de una posible convocatoria a suplentes mientras tenga vigencia la lista de prelación.

INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL

La evaluación de los méritos presentados por los/as postulantes estará a cargo de un Tribunal integrado por:

Titulares

- Presidente José Cotelo C.I.: 3.438.052
- 2do Miembro Nicolás Acuña C.I.: 1.670.094
- 3er Miembro Carmen Bertone C.I.: 1.823.869

Suplentes

- 1er Suplente Adrián Blanco C.I.: 1.886.991
- 2do Suplente Adriana Dorado C.I.: 1.883.826

3°.- Exceptuar el presente llamado a concurso de las condiciones previstas en los Artículos R.240.33 al R.245 del Volumen III del Digesto Departamental. -

4º.- Delegar en la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, la aprobación de modificaciones a estas Bases.-

5°.- Encomendar a la Unidad Selección y Carrera Funcional la determinación de las fechas de publicación de Bases, así como de inscripción al concurso y presentación de la Carpeta de Méritos.-

6°.- Comuníquese a las Divisiones de Gestión y Desarrollo de Personas, de Administración de Personal y Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación, a la Secretaría de Educación Física, Deporte y Recreación, a los Servicios de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.520/2026 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO MARIO ESTEBAN BERGARA DUQUE.

Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.520/2026 Firmado por SECRETARIA GENERAL VIVIANA CECILIA REPETTO AQUINO.